SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
20 JUL 2020
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0067/06/20
Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1667/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de julio de 2020

BIENES COMUNALES SAN ANTONIO AGUA ESCONDIDA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/1559/2020 de fecha 30 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 012/2020 de fecha 20 de Julio de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE I-2020 de fecha 02 de Julio de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida	Las Margaritas	Chiapas	Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono de los Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	619756.484	1826608.961
2	620891.266	1826553.973
3	622755.621	1826450.911
4	624911.1	1825058.411
5	624555.999	1823546.186
6	621756.504	1823944.654
7	621716.129	1824009.74
8	621713.883	1824013.361

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0067/06/20
Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1667/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de julio de 2020

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	19/07/30

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida	941.6783	867.59	472.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida	472.07 (cuatrocientos setenta y dos punto siete)	21296.12 (veintiun mil doscientos noventa y seis punto doce)

Nombre del predio: Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	20/07/20 - 19/07/21	Liquidambar styraciflua	40.74	19.58	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/07/20 - 19/07/21	Otras hojosas	40.74	21.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/07/20 - 19/07/21	Pinus spp.	40.74	2256.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/07/21 - 19/07/22	Liquidambar styraciflua	52.95	24.55	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/07/21 - 19/07/22	Pinus spp.	52.95	2520.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	20/07/21 - 19/07/22	Quercus spp.	52.95	86.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/07/22 - 19/07/23	Liquidambar styraciflua	45.7	57.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	20/07/22 - 19/07/23	Pinus spp.	45.7	2607.92	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/07/23 - 19/07/24	Liquidambar styraciflua	39.32	40.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	20/07/23 - 19/07/24	Pinus spp.	39.32	2602.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/07/24 - 19/07/25	Liquidambar styraciflua	50.2	40.35	Metros cúbicos v.t.a.
5	20/07/24 - 19/07/25	Pinus spp.	50.2	2093.76	Metros cúbicos v.t.a.
6	20/07/25 - 19/07/26	Pinus spp.	56.74	2428.54	Metros cúbicos v.t.a.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

Bitácora: 07/C9-0067/06/20
Oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1667/2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 20 de julio de 2020

6	20/07/25 - 19/07/26	Quercus spp.	56.74	49.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/07/26 - 19/07/27	Liquidambar styraciflua	34.12	8.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/07/26 - 19/07/27	Otras hojosas	34.12	23.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	20/07/26 - 19/07/27	Pinus spp.	34.12	1713.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/07/27 - 19/07/28	Otras hojosas	54.31	8.37	Metros cúbicos v.t.a.
8	20/07/27 - 19/07/28	Pinus spp.	54.31	1637.35	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/07/28 - 19/07/29	Otras hojosas	37.35	14.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	20/07/28 - 19/07/29	Pinus spp.	37.35	1313.43	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/07/29 - 19/07/30	Otras hojosas	60.64	129.88	Metros cúbicos v.t.a.
10	20/07/29 - 19/07/30	Pinus spp.	60.64	1597.61	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA TECNICA FORESTAL Y AMBIENTAL DE SUR, S. C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo VI, Volumen 2, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ZW 195

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Bienes Comunales San Antonio Agua Escondida	P-07-052-ANT-003/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal

Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género Pinus spp. corresponde a Pinus maximinoii, Pinus oaxacana y Pinus teconumanii; para el género de Quercus spp. corresponde a Quercus acutifolia y Quercus candicans y para Otras Hojosas corresponde a especies latifoliadas de vegetación de bosque de pino-encino.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

C. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00794 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente 127.25S.712.2.10.3-1/2020

MAYAO/ CASL / ASO / yhjl

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación